

- *Bloquear* Plaças, què viene à ser, lib. 1. cap. 16. §. 5.
- *Baluartes*, quales se dizen, alli. §. 8. y lib. 3. cap. 1. §. 20.
- *Bestiones*, quales son, alli.

C

- *Capitan*, su obligacion, y exercicio, lib. 1. cap. 10. §. 1. y 2.
- La nota de codicioso, le sirve de titulo infame, alli. §. 9.
- En quatro modos se sujeta à la nota de codicioso, alli. §. 5.
- No puede proveer los puestos de su Compañia, ni ser recibido el proveido al sueldo, sin que presente aprobacion del Maestro de Campo de idoneydad, alli. §. 6.
- *Capitan*, su cuydado se assimila al Pastor, lib. 1. cap. 19. §. 2.
- *Capitan* denota su cabeça de su Compañia, y si esta està doliente, no estaràn sanos los demàs miembros, alli.
- *Capitan* le haze amado la liberalidad, lib. 1. cap. 9. §. 2.
- *Capitan General de la Armada*, sus calidades, y exercicio, lib. 6. cap. 1. §. 17.
- Ha de llevar el Estandarte Real en la Nao Capitana, alli. §. 18.
- Ha de tener en buena disciplina Militar sus Soldados, para que en los Reenquentros sepa cada vno lo que ha de executar, alli. §. 30. hasta 36.
- El de Flota, y Galeones, ni Almirante, no puede dar licencia para entrar, ni sacar generos algunos de la Armada, lib. 6. cap. 2. §. 5.
- *Capitanes de las Naves*, su obligacion, y exercicio, lib. 6. cap. 1. §. 26. y 27.
- *Capitulacion*, à ella no se puede dar oydos mientras se puede defender la Plaça, y mas si se espera focorro, lib. 4. cap. 6. §. 8.
- *Capitular*, quando puede, y debe el Governador, alli. §. 10.
- *Calaborra* expugnada por los Romanos, lib. 3. cap. 4. §. 41.